

Lima, 19 de diciembre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 000110-2023-GRGS del 8 de noviembre 2023, el Informe N° 141-2023-GRGS del 14 de diciembre 2023 emitido por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos; el Informe N° 000722-2023-INVERMET-GP-SEO del 14 de diciembre 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley N° 22830 se crea el Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET, constituyéndose como organismo público descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML), con personería jurídica de derecho público y autonomía administrativa, económica y técnica en el desempeño de sus funciones, de acuerdo a su Reglamento, aprobado por Ordenanza N° 2315-2021;

Que, conforme al artículo 18 del Manual de Operaciones de INVERMET, aprobado con Decreto de Alcaldía N° 02-2022 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, el Gerente General es el funcionario de mayor jerarquía administrativa del INVERMET y tiene a su cargo, entre otras atribuciones, la conducción de su marcha administrativa, económica y financiera;

Que, con Resolución N° 100-2021-INVERMET-GG de fecha 03 de diciembre de 2021, se aprobó la Directiva N° 005-2021-INVERMET-GG "Directiva para el proceso de la Liquidación de obra y la Liquidación de contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones - INVERMET";

Que, mediante Resolución N° 101-2022-INVERMET-GG del 30 de diciembre de 2022, la Gerencia General de INVERMET delegó en materia de contrataciones del Estado, al Gerente de Proyectos, la facultad de: *"m) Aprobar las ampliaciones de plazo y liquidación de los contratos de consultoría de obra y ejecución de obras"*;

Que, con fecha 29 de diciembre del 2021 se suscribió el Contrato N° 00073-2021-INVERMET-OAF entre INVERMET y la empresa JLC CONSULTORES EJECUTORES E.I.R.L., por el servicio de Consultoría para la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE HORACIO PATIÑO CRUZATTI DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2523587, por el monto contractual de S/ 33,999.63 (Treinta y tres mil novecientos noventa y nueve con 63/100 soles) y, un plazo de ciento cuarenta y siete (147) días calendario;

Que, mediante INFORME N° 000722-2023-INVERMET-GP-SEO de fecha 14 de diciembre del 2023 emitido por el responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras; y, el INFORME N° 141-2023-GRGS de la misma fecha, emitido por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos; a través de los cuales hacen suyo en todos sus extremos el contenido del INFORME N° 000110-2023-GRGS del 08 de noviembre 2023 emitido también por la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos, en el cual concluyó y recomendó con relación a la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 00073-2021-INVERMET-OAF para la Supervisión de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE HORACIO PATIÑO CRUZATTI DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2523587; que: "**3.4.1** Monto del contrato de supervisión de obra N° 00073-2021-INVERMET-OAF asciende a S/ 66,652.89 (Sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 89/100 soles) incluido el IGV; **3.4.2** Saldo A FAVOR del CONSULTOR que, asciende a S/ 35,632.29 (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 29/100 soles) incluido el IGV y sobre la cual se debe aplicar una penalidad por el monto de S/ 3,450.00; asimismo el descuento del costo de elaboración de liquidación por la Entidad por el monto de S/ 922.34".

Que, mediante Informe Legal N° 00070-2023-JLL emitido por el Abogado de la Gerencia de Proyectos, se pronunció respecto al procedimiento de liquidación efectuada, concluyendo que: "**a)** Conforme al procedimiento para la liquidación del contrato de obra regulado en el Artículo 170 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus posteriores modificatorias, el contratista supervisor de obra – JLC CONSULTORES EJECUTORES E.I.R.L. – NO PRESENTÓ los cálculos para la liquidación del Contrato de Supervisión N° 073-2021-INVERMET-OAF de fecha 29 de diciembre del 2021, por el servicio de Consultoría de Obra "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE HORACIO PATIÑO CRUZATTI DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2523587; **b)** Conforme aparece de las conclusiones emitidas en el **INFORME N° 110-2023-GRGS** del 29 de diciembre 2021, que forma parte de los documentos **b)** y **c)** de la referencia y que además cuenta con la conformidad de la Coordinadora de Liquidación y Cierre de Proyectos, así como del responsable de la Subgerencia de Ejecución de Obras, en los cuales se ha determinado que: El monto del contrato de supervisión de obra N°0073-2021-INVERMET-OAF asciende a S/ 66,652.89 (Sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y dos con 89/100 soles) incluido el IGV; Saldo A FAVOR del CONSULTOR que, asciende a S/ 34,632.29 (Treinta y cuatro mil seiscientos treinta y dos con 29/100 soles) incluido el IGV y sobre la cual se debe aplicar una penalidad por el monto de S/ 3,450.00; asimismo el descuento del costo de elaboración de liquidación por la Entidad por el monto de S/. 922.34".

Que, en virtud a la fecha de suscripción del CONTRATO N° 073-2021-INVERMET-OAF resulta aplicable el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que fuera aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, en cuyo Artículo 170 se encuentra regulado el procedimiento para la Liquidación del Contrato de Obra.

Que, la Liquidación del Contrato constituye un acto administrativo y como tal debe ser motivado, conforme se establece en artículo 1 y 6 de la Ley N° 27444,

aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, que es de aplicación análoga;

Que, en tal sentido, en aplicación de las normas precitadas se debe emitir el acto administrativo correspondiente aprobándose la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 073-2021-INVERMET-OAF: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE HORACIO PATIÑO CRUZATTI DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2523587;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 22830, Ley de Creación del INVERMET; Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento aplicables al contrato materia de liquidación; el REGLAMENTO de INVERMET aprobado por Ordenanza N° 2315-2021; y a la Directiva N° 05-2021-INVERMET-GG, Directiva para el proceso de la liquidación de obra y la liquidación del contrato de consultoría de obra del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Liquidación del Contrato de Consultoría N° 00073-2021-INVERMET-OAF para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE HORACIO PATIÑO CRUZATTI DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2523587; siendo que, de los cálculos efectuados se tiene un **saldo a favor** de la empresa **JLC CONSULTORES EJECUTORES E.I.R.L.** el importe de **S/ 35,632.29 (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 29/100 soles) incluido I.G.V.**, del cual se deberá descontar el monto de **S/ 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)** por concepto de penalidad y el monto de **S/. 922.34 (Novecientos veintidós con 00/100 soles)**, por elaboración de liquidación del contrato de supervisión, conforme se encuentra expresado en el **ANEXO 01** que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2.- En consecuencia de lo resuelto en el artículo 1°, la **Oficina General de Administración y Finanzas** a través de los procedimientos y previsiones presupuestales que correspondan, deberá hacer efectivo el pago del saldo neto a pagar a favor de la empresa **JLC CONSULTORES EJECUTORES E.I.R.L.** por el monto de **S/ 35,632.29 (Treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 29/100 soles) incluido I.G.V.** por concepto de Liquidación del Contrato N° 00073-2021-INVERMET-OAF para la Supervisión de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE SENDERO; RENOVACIÓN DE ÁREA VERDE; ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO URBANO; EN EL (LA) PARQUE HORACIO PATIÑO CRUZATTI DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO LIMA" CUI N° 2523587; así mismo, deberá hacer efectivo el descuento de **S/ 3,450.00 (Tres mil cuatrocientos cincuenta con 00/100 soles)** por concepto de penalidad y, el monto de **S/. 922.34 (Novecientos veintidós con 34/100 soles)**, por concepto de elaboración de liquidación del contrato de supervisión.

Artículo 3.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución a la Oficina General de Administración y Finanzas para que actúe en el marco de sus competencias, al contratista Supervisor **JLC CONSULTORES EJECUTORES E.I.R.L.**, para los fines pertinentes, al Coordinador - especialista a cargo del Proyecto, al especialista a cargo del seguimiento y monitoreo de la liquidación de las inversiones o quien haga sus veces, al especialista en programación y presupuesto de la Gerencia de Proyectos, para su conocimiento y fines correspondientes.

Artículo 4.- NOTIFICAR a la Gerencia General para conocimiento, a la Sub Gerencia de Ejecución de Obras, a la Oficina General de Administración y Finanzas, a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto para el cumplimiento de las acciones que se desprenden del artículo 2 de la presente resolución, a la Supervisión de Obra para conocimiento y fines del caso y, a la Unidad Ejecutora de Inversiones para conocimiento y fines del caso.

Artículo 5.- DISPONER a la Oficina General de Planificación, Modernización y Presupuesto la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Fondo Metropolitano de Inversiones – INVERMET (www.invermet.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

**SEGUNDO ENRIQUE CASTILLO ALVAREZ
GERENTE DE GERENCIA DE PROYECTOS
GERENCIA DE PROYECTOS**

ANEXO N° 01

CUADRO N° 01: RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONTRATO DE CONSULTORIA DE SUPERVISIÓN DE OBRA (EN SOLES)				
CONTRATO	N° 000073-2021-INVERMET-OAF			
OBJETO	CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISION DE OBRA: CONSTRUCCION DE SENDERO, RENOVACION DE AREA VERDE ADQUISICION DE MOBILIARIO URBANO EN EL (LA) PARQUE HORACIO PATIÑO CRUZATTI DEL DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LIMA - CÓDIGO UNICO 25235R7			
CONTRATISTA	JLC CONSULTORES EJECUTORES E.I.R.L			
PROCESO	0.00	Entrega de Terreno	:	4/01/2022
MONTO DEL CONTRATO : S/.	33,999.63 con IGV	Inicio de Superv. Obra	:	5/01/2022
COSTO DIRECTO : S/.	28,813.25 sin IGV	Fin Contr. Sup. Obra	:	17/03/2022
ITEM	DESCRIPCIÓN	SEGUN LIQUIDACION (S)	PAGOS EFECTUADOS A CUENTA (S)	SALDO (S/)
1.0	COSTO DIRECTO DE LA SUPERVISION			
1.1	ADELANTO DIRECTO	-	-	-
1.2	VALORIZACIÓN NETA			
	a) Contrato Principal			
	a.1 RUBRO 1: Supervisión de la Ejecución de la Obra	15,565.64	15,565.64	-
	a.2 RUBRO 1: Recepción de la Obra	1,037.71		1,037.71
	a.3 RUBRO 2: Participación en la Liquidación del Contrato de Obra.	3,908.22		3,908.22
	b) Mayores Prestaciones del servicio de supervisión	35,973.93	10,723.00	25,250.93
	SUB TOTAL (a + b)	56,485.50	26,288.64	30,196.86
1.3	REAJUSTE NETO			
	a) Contrato Principal	-	-	-
	b) Prestación Adicional N° 01	-	-	-
	SUB TOTAL (a)	0.00	-	0.00
1.4	AMORTIZACIÓN DEL ADELANTO DIRECTO			
	a) Por Adelanto Directo	-	-	-
	SUB TOTAL (a)	-	-	-
	TOTAL GENERAL (1.0=1.1+1.2+1.3+1.4)	56,485.50	26,288.64	30,196.86
2.0	IMPUESTOS			
	18% IGV	10,167.39	4,731.96	5,435.43
	TOTAL IGV	10,167.39	4,731.96	5,435.43
3.0	TOTAL GENERAL (1.0-2.0)	66,652.89	31,020.60	35,632.29
SALDO FINAL A FAVOR DEL SUPERVISOR JLC CONSULTORES EJECUTORES E.I.R.L				S/ 35,632.29
MONTO FINAL DEL CONTRATO N° 000073-2021-INVERMET-OAF				S/ 66,652.89
4.0	Penalidad de acuerdo a la Cláusula Décima Tercera del N° 000073-2021-INVERMET-OAF			
	a) En concordancia con el Artículo 162.- Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del RLCE.	-	-	-
	b) En concordancia con el Artículo 163.- Otras Penalizaciones, del RLCE.	3,450.00	-	3,450.00
5.0	Costo de Liquidación del Contrato de Supervisión elaborado por la Entidad	922.34	922.34	922.34

Saldo "A Favor" del CONSULTOR que, asciende a S/ 35,632.29 (treinta y cinco mil seiscientos treinta y dos con 29/100 Soles) incluido IGV y la aplicación de penalidad por el monto de S/ 3,450.00 y descuento por el costo de elaboración de liquidación de servicio de supervisión por S/ 922.34 inc IGV.